

Título	Servicios de Consultoría de Selección para posiciones fuera de Convenio
Expediente:	P10031191
Contrato inferior:	No
Asunto	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

1. OBJETO	2
2. ANTECEDENTES	2
3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA	2
4. ALCANCE	2
5. PRESUPUESTO	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.	6
7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	6
8. PROTECCIÓN DE DATOS.....	7
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición de las condiciones técnicas que regirán, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, la contratación de una empresa especializada en la gestión de los procesos de reclutamiento y selección para posiciones de Euskotren, catalogadas como fuera de convenio colectivo, dado que actualmente el personal de convenio se gestiona a través de otra contratación.

La empresa adjudicataria se ocupará de la gestión completa de los procesos externos de selección de personal para posiciones fuera de convenio, en adelante Proceso Completo.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, protección de datos e igualdad de género a la vez que se tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la normativa en vigor en Euskotren.

El proceso de selección propuesto por las empresas licitadoras deberá cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad y en concreto:

- a) Publicidad de las convocatorias y sus requisitos.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2. ANTECEDENTES

Con objeto de seguir las recomendaciones indicadas en el documento "Criterios a observar por el sector público de la comunidad autónoma de Euskadi" y así salvaguardar los principios de igualdad, mérito y capacidad, se ve necesario externalizar los servicios de Reclutamiento y Selección a través de Consultoría, para las posiciones de Euskotren, catalogadas como Fuera de Convenio, tal y como se realiza para posiciones de dentro de Convenio.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los recogidos en el PCAP y su carátula .

4. ALCANCE

Para ello, la consultora seleccionada hará:

- 4.1. DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS A TRAVÉS DE PUBLICIDAD DE LOS PUESTOS.

Esta se dará a través de medios propios de Euskotren, pero también de prensa de mayor distribución de los distintos territorios históricos, así como otros medios, como plataformas de búsqueda de empleo o redes sociales de carácter profesional

Estas publicaciones deberán permitir a los posibles aspirantes, conocer con antelación suficiente los criterios de selección, los méritos a considerar, los conocimientos a valorar y el plazo y lugar para presentar solicitudes. Para ello los anuncios que se publiquen en medios de comunicación, plataformas y RRSS deberán informar sobre las características del puesto, de las funciones y tareas a desarrollar, perfil formativo y experiencia exigible, así como otros elementos de especial interés, tales como conocimientos de idiomas, ofimática, tipología de contrato o centro de trabajo.

4.2. PROCESOS DE LA SELECCIÓN

Los procesos detallados en los puntos siguientes son orientativos pudiendo surgir variaciones que no afecten al contenido general de la prestación del servicio.

4.2.1. PROCESO COMPLETO

Una vez analizadas y cribadas las candidaturas recibidas, las personas aspirantes que han presentado su solicitud y pasado la mencionada criba,

serán convocadas. La no presentación a las mismas en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, supondrá la exclusión definitiva del proceso de selección.

Como principio, las personas que asistan a las pruebas podrán realizar las mismas en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAE y así deberá hacerlo constar en la solicitud de admisión.

Aquellas pruebas que sólo puedan realizarse en castellano (por ser originales profesionales, estar bajo licencia, etc..) serán efectuadas en castellano.

4.2.2. FASE DE ADMISIÓN.

Las personas interesadas, presentarán su candidatura, a través del envío de su currículum vitae a la dirección indicada en la publicación por la empresa adjudicataria o a través de su inscripción en el portal de empleo de esta u otro medio utilizado para la captación de candidaturas. Las candidaturas recibidas, serán analizadas y valoradas, en base a los requisitos marcados por Euskotren.

4.2.3. FASE INICIAL.

- Prueba Euskera/Idiomas: Las personas candidatas que no acrediten el conocimiento de euskera/idioma requerido en las bases mediante titulación oficial tendrán la opción de realizar una prueba específica. La prueba la realizará un organismo autorizado y servirá exclusivamente para la acreditación del nivel de conocimiento requerido en el proceso de selección. Tiene carácter obligatorio, para los aspirantes que no acrediten titulación oficial, y eliminatorio. Será calificada por el organismo autorizado con apto/no apto, sin puntuación.
- La empresa consultora deberá estar en condiciones de gestionar con el organismo autorizado la realización de esta prueba. El coste de esta prueba, sin embargo, no estará incluido en el importe a ofertar.

4.2.4. FASE INTERMEDIA.

- Pruebas selección, entre las cuales se realizarán pruebas psicotécnicas, que son test funcionales que miden capacidades y aptitudes intelectuales y profesionales de diversa índole, como memoria verbal y visual, aptitudes numéricas, de lingüística, de conocimiento profesional al igual que rasgos de personalidad, intereses y/o valores personales.

Con este tipo de pruebas se pretende realizar mediciones de conducta que permitan diagnosticar y predecir los comportamientos de los futuros empleados. Estas pruebas dependen del cargo, del nivel profesional, competitivo, gerencial y administrativo y claramente de la empresa para la cual se está llevando a cabo el proceso de selección; Euskotren.

4.2.5. FASE FINAL.

Prueba selección (fase final):

- Entrevista personal: consistirá en la realización de una entrevista personal, por parte de la empresa adjudicataria de una duración no inferior a 30 minutos, cuyas características (formato, estructura, etc.) serán definidas por la empresa consultora en relación con los puestos objeto de cada proceso. Las personas candidatas podrán, previa solicitud, realizar la entrevista en euskera.

Una vez concluida la fase de entrevistas, se entenderá que la consultora seleccionada estará en disposición de presentar a la empresa contratante una lista de al menos 6 candidaturas preseleccionadas. Cada una de las candidaturas presentadas a Euskotren, se trasladará a través de un dossier (conjunto de informaciones y documentación sobre una persona), en el que se incluirá CV propio de candidato-a y CV en formato de la consultora contratada, pruebas psicotécnicas, resultado pruebas de idiomas, informe de entrevista y en caso de ser solicitado, referencias de experiencias anteriores a Euskotren.

Para ello, la consultora seleccionada dispondrá de:

- Equipo humano propuesto

La empresa ofertante deberá proponer un equipo mínimo de trabajo de 5 personas.

La persona responsable-coordinadora del equipo de trabajo deberá acreditar una experiencia mínima de 7 años en la gestión de procesos de selección de características similares a las requeridas por este Pliego

Al menos el 50% del equipo de trabajo propuesto de soporte deberá acreditar la titulación de Licenciatura o Grado en ámbito humanístico, en psicología o en gestión empresarial con experiencia mínima de 3 años en la profesión.

Por otro lado, se debe disponer de al menos 2 personas en posesión de la certificación C1 de euskera, capacitadas para realizar la entrevista personal en euskera, así como para atender las reclamaciones.

La acreditación se hará aportando el CV del personal previsto para acometer el proyecto donde se detalle la experiencia requerida, el nivel de conocimiento de euskera y copia de la titulación referida.

➤ Solución técnica propuesta

Durante el proceso de selección las comunicaciones serán exclusivamente entre los candidatos y candidatas y la empresa de selección, así como las publicaciones de todo tipo referidas a los procesos en curso se realizarán a través de plataforma digital alojada en la web de la empresa de selección.

Las empresas ofertantes deberán disponer de una plataforma al efecto que, al menos, cumpla con los siguientes requisitos funcionales:

- El acceso a dicho sistema con acceso restringido requerirá de un registro previo con los datos personales y profesionales de las personas participantes que estarán en todo momento protegidos conforme a la normativa vigente.
- El proceso de registro será amigable al usuario/a, con un «Formulario» de currículum en el sitio web (la información se introduce automáticamente en campos, de modo que el proceso es percibido como más rápido y fácil, y la propia información recibida es homogénea, evitándose aquella que resulte excesiva e innecesaria).
- El usuario/a deberá poder acceder a sus datos desde todas las plataformas y sistemas (PC y móvil), para actualizar los datos de su propio CV, para ver la situación de los procesos en los que está inmerso y posibles nuevas ofertas de empleo.
- La plataforma registrará y conservará todos los accesos realizados por los distintos usuarios-as en relación con los procesos de selección (presentación de solicitudes, consultas, etc.) de forma que pueda verificarse fehacientemente fecha y hora de dichos accesos y contenido de los mismos-as.

➤ Instalaciones disponibles.

Las empresas ofertantes deberán disponer de instalaciones propias o a su disposición en las que vayan a realizarse las entrevistas personales programadas sitas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las empresas licitadoras, deberán efectuar la declaración responsable mencionada con anterioridad en relación con el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica expuestos. Tras la presentación de las ofertas y su apertura, a la empresa propuesta como adjudicataria se le requerirá para que acredite cada uno de los requisitos de solvencia técnica relatados en este epígrafe."

Cubrir las posiciones fuera de convenio, vacantes o de nueva creación, tanto temporales como indefinidas a través de procesos de selección que se determinen en cada momento preciso por la Organización de la Empresa

5. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo anual es de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000,00 €/año) IVA excluido.

La facturación se hará por proceso completado por un valor orientativo del 14% del salario bruto anual del puesto ofertado. A la hora de presupuestar los costes de este servicio, se ha tomado como referencia un Salario Bruto anual de 45.000 €. De esta manera se ha determinado que con el presupuesto anual indicado, al año se llevarían a cabo en torno a 10 procesos de selección

Se entenderá por proceso completado la contratación e incorporación de candidato-a a su puesto de trabajo. Asimismo, habrá un periodo de garantía de 3 meses, lo que supone, que en caso de no superación del periodo de prueba o baja voluntaria de la persona seleccionada, la empresa adjudicataria deberá reponer el candidato-a, sin coste adicional alguno para la empresa contratante.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de realización de los servicios contratados será de dos (2) años contados desde el acta de inicio de los servicios, con posibilidad de 2 prórrogas de un año cada una, en las mismas condiciones técnicas y económicas.

Si transcurrido cualquiera de los plazos de finalización del contrato hubiera algún proceso de selección iniciado, éste deberá finalizarse con este mismo contrato.

Cada una de las prórrogas se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren, y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las principales obligaciones de la empresa consultora que resulte adjudicataria de este concurso, sin carácter exhaustivo, serán las siguientes:

- Puesta a disposición del contrato de todos los medios personales, materiales y técnicos necesarios para desarrollar tanto los procesos completos, de Reclutamiento y Selección.
- En los procesos, ser la única destinataria de las candidaturas presentadas y realizar el control y verificación de la validez de éstas. Además, deberá poner a disposición de las personas aspirantes la documentación necesaria para participar en el proceso de selección (solicitud de admisión, bases del proceso, normativa médico-laboral, etc.).
- Realizar las pruebas en el lugar y fecha señalados por la empresa adjudicataria – de conformidad con Euskotren-, las cuales se realizarán en dependencias a cargo de la empresa adjudicataria, que deben estar ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Corregir y calificar las pruebas psicotécnicas.
- Presentar a Euskotren los listados de las personas candidatas en cada una de las fases que gestione que cumplan los requisitos marcados de la posición ofertada. Toda esta información estará disponible en versión digital, donde figurará toda la documentación generada por el candidato/a durante el proceso de selección: CV, Titulación, Fichas, Pruebas Psicotécnicas y exámenes, en caso de que se realicen pruebas de esta tipología. Asimismo, y

a modo resumen, se solicitará a la empresa adjudicataria un listado en el que se resumirá la siguiente información de los candidato/as preseleccionados/as: Nombre y Apellidos, DNI/NIE, Sexo, Fecha de Nacimiento, Domicilio, E-mail, Teléfono, Tipo de Licencia de conducir, Nivel de Euskera acreditado, Nivel de otro idioma acreditado y Titulación de mayor rango. Previamente deberán firmar las personas candidatas una autorización en modelo a elaborar por la empresa adjudicataria, a cederé esos datos a la empresa interesada en el proceso, esto es, a Euskotren.

- Publicar en formato bilingüe (euskera y castellano) toda la información dirigida a las personas aspirantes de los procesos tanto las publicaciones generales.
- Desarrollar el proceso de acuerdo con la guía elaborada por Euskotren para la realización de procesos de selección no discriminatorios, en el marco del III Plan de Igualdad de Euskotren.
- Realizar informe final general de desarrollo y conclusión del proceso de selección donde incluirá el listado resumen mencionado.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Corresponsabilidad

Cuando la entidad contratada resulte cedente y/o cesionaria de datos personales de acuerdo a una obligación o habilitación legal aplicable al tercero o cualquier otro amparo jurídico previsto en el artículo 6 del RGPD (Reglamento 2016/679), tanto la entidad contratante como la contratista serán consideradas corresponsables de actividades de tratamiento de acuerdo a los artículos 26 del RGPD y 29 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo al objeto del contrato o servicio.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas y legitimadas y la misma afecte a datos de la entidad cedente o cesionaria, como la revocación del consentimiento para la cesión, o de cualquier otra índole, la entidad receptora de la solicitud informará sin dilación a la entidad cedente o cesionaria de los datos.

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las transmisiones de datos que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceros ajenos a la relación jurídica entre las partes.

Encargado de tratamiento

En el caso de que el desarrollo y ejecución del contrato conlleve el acceso y tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del responsable, la entidad contratista será

considerada encargada del tratamiento y se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, y a las siguientes reglas.

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.
3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.
4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.
5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:
 - a) A este respecto, la empresa deberá entregar al Euskotren antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.
 - b) La entidad contratista se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.
 - c) Una vez finalizada la prestación del servicio deberán devolverse todos los datos o destruirlos a criterio de la contratante. La destrucción se realizará aplicando garantías de irreversibilidad de los datos y conservando el certificado de destrucción durante al menos un año si el proceso lo realiza una empresa especializada.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):“

- Sobre de capacidad y solvencia:

Documentación administrativa que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares / Condiciones Generales y su Carátula

- Sobre juicios de valor.

Se tendrá en cuenta la CALIDAD DE LA PROPUESTA en la que se deberá presentar de manera detallada:

- Organización y metodología del equipo de trabajadores asignado al contrato.
- Número y composición del equipo de trabajo, y grado de dedicación al contrato.
- Titulación de las personas integrantes del equipo de trabajo, superior en n.º al mínimo exigido.
- Titulación en euskera de las personas integrantes del equipo, superior en n.º al mínimo exigido.
- Metodología completa y desarrollo planificado de los diferentes procesos de selección.
- Estrategia y solución o soluciones técnicas propuestas para la gestión de los procesos externos y la relación/comunicación con los candidatos de los mismos.
- Tecnología utilizada para la gestión del proceso externo.
- Funcionalidad completa de la plataforma web a disposición del contrato.
- Método adoptado para garantizar la transparencia en el proceso.
- Método utilizado para garantizar la confidencialidad de los datos.
- Método utilizado para la gestión de las reclamaciones.
- Tipología de las pruebas psicotécnicas.
- Estructura y desarrollo de la entrevista personal.
- Características de las instalaciones propias o a su disposición en las que vayan a realizarse las entrevistas personales programadas sitas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Objetivación en la puntuación de las pruebas de personalidad y la entrevista personal.

Características de las instalaciones propias o a su disposición en las que vayan a realizarse las entrevistas personales programadas sitas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sobre la GESTIÓN LINGÜÍSTICA será necesario detallar:

- Presentación de documentación (informes, actas, presupuestos, facturas, etc.) y reuniones en euskera.

Sobre la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES se valorará:

- Se valorará la participación de mujeres en el equipo de trabajo.

La presentación de soluciones de GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL aplicables al proceso también será valorada.

- Soluciones de gestión de residuos eficaces aplicables a los procesos.

Además, todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego y documentación que le acompaña, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas, serán indicados e incluidos en su oferta en el sobre de juicios de valor, y posterior ejecución del contrato”

5. Sobre criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

Oferta económica:

- Modelo de Proposición Económica.

Las ofertas económicas totales que supongan una rebaja superior al 30% sobre el importe máximo de licitación, se considerarán anormalmente bajas en aplicación al artículo 149 de la Ley 9/2017 y podrán no ser admitidas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.